09/01/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

Los militantes deben fidelidad a sus partidos

El Tribunal Constitucional considera que la libertad de expresión de los militantes de los partidos está limitada por su pertenencia a la organización a la que deben fidelidad

El Tribunal Constitucional ha dictado sentencia en el caso de la socialista asturiana Susana Pérez-Alonso, que presentó recurso de amparo por considerar que se había vulnerado su derecho a expresarse libremente. En concreto, el caso analiza la crítica realizada por la actora al PSOE por suspender las primarias en las elecciones municipales de Oviedo en el año 2007. Tras esta crítica, el partido decidió suspenderla durante 20 meses, decisión que ésta recurrió por considerar que se había vulnerado su derecho a la libertad de expresión.

No es la primera sentencia que analiza este tipo de comportamientos. No obstante, hasta el momento, los tribunales no habían entrado en el fondo de la cuestión, recordando únicamente la posibilidad de los partidos de sancionar a sus miembros con base en sus estatutos. La novedad de est

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |